

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 03

Fecha Estado: 17-01-2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420190013500	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	LA COPROPIEDAD S.A.S	Auto requiere Previo a dar trámite a la solicitud que antecede, SE REQUIERE al solicitante a fin de que allegue poder general con nota de vigencia conferido a DIANA JUDITH GUZMAN ROMERO por parte de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA	14/01/2022		PDF
05001400300620160014100	Ejecutivo Singular	TEMPORAL S.A.S.	JOSE MIGUEL OCAMPO	Auto requiere Con ocasión a la solicitud que antecede, y observándose que, dentro del presente, no reposa constancia de radicación o diligenciamiento a Oficio No. 339 dirigido a TRANSUNION, ni respuesta por parte de citada entidad, se requiere al apoderado parte ejecutante con el fin de que aporte constancia de radicación de Oficio, ello con el fin de constatar de que efectivamente la entidad oficiada haya sido enterada del requerimiento de información.	14/01/2022		PDF
05001400300720160054700	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	MARIBEL CARDONA JIMENEZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento contenido de Oficios No. 10528, 10527, de fecha 04 de noviembre de dos mil veintiuno 2021 y Oficios 10763,10764, 10765, 10761, 10762 de fecha 11 de noviembre de 2021 expedidos por el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, por medio de los cuales comunican dejar por cuenta del presente proceso las medidas cautelares practicadas en el proceso con radicado No.019-2016-00334-00, con ocasión a embargo de remanentes.	14/01/2022		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720160087800	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	ANTONIO RINCON PALACIO	Auto resuelve solicitud En virtud de lo preceptuado en el artículo 1959 del C.C., se acepta la CESIÓN DEL CRÉDITO que hace SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO a favor de FACTORING ABOGADOS SAS. En virtud de ello, en lo sucesivo se tendrá como demandante dentro del proceso	14/01/2022		PDF
05001400300820150082700	Ejecutivo Singular	A-1 EQUIPOS LTDA.	CONSTRUCTORA JHOPA S.A.S.	Auto resuelve solicitud Con ocasión a la solicitud que antecede, y observándose que, dentro del presente, no reposa constancia de radicación o diligenciamiento a Oficio No. 338 dirigido a TRANSUNION, ni respuesta por parte de citada entidad, se requiere al apoderado parte ejecutante con el fin de que aporte constancia de radicación de Oficio, ello con el fin de constatar de que efectivamente la entidad oficiada haya sido enterada del requerimiento de información.	14/01/2022		PDF
05001400300920180055400	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	CAMILO ALBERTO PEDRAZA LOPEZ	Auto resuelve solicitud En virtud de lo preceptuado en el artículo 1959 del C.C., se acepta la CESIÓN DEL CRÉDITO que hace SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO a favor de FACTORING ABOGADOS SAS	14/01/2022		PDF
05001400301020050083800	Ejecutivo Singular	RETECNICA S.A.	JUAN CARLOS RAMIREZ GAVIRIA	Auto resuelve solicitud Con ocasión a la solicitud que antecede, y observándose que, dentro del presente, no reposa constancia de radicación o diligenciamiento a Oficio No. 3444 dirigido a TRANSUNION, ni respuesta por parte de citada entidad, se requiere al apoderado parte ejecutante con el fin de que aporte constancia de radicación de Oficio, ello con el fin de constatar de que efectivamente la entidad oficiada haya sido enterada del requerimiento de información.	14/01/2022		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020140247700	Ejecutivo con Título Hipotecario	ESTHER MARINA VARGAS VARGAS	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto ordena incorporar al expediente Incorpórese al proceso memorial que antecede originario de la UNIDAD DE COBRANZAS DE LA SUBSECRETARIA DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, mediante el cual informan que, mediante Resolución No. STH-200474 de fecha 05 de octubre de 2021, se decretó el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-138578 de propiedad de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALEJANDRO DUQUE ARISTIZABAL; configurándose de esta manera el fenómeno de la CONCURRENCIA O ACUMULACIÓN DE EMBARGOS. Conforme a lo anterior, dicho embargo se tendrá en cuenta para la oportunidad y los efectos de que trate el artículo 465 del C. G. del P. Oficiése a la entidad en mención, comunicándole lo aquí resuelto.	14/01/2022		PDF
05001400301020170057300	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	OSNAIDER MANUEL PEREZ CARRASQUILLA	Auto resuelve solicitud En virtud de lo preceptuado en el artículo 1959 del C.C., se acepta la CESIÓN DEL CRÉDITO que hace SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO a favor de FACTORING ABOGADOS SAS.	14/01/2022		PDF
05001400301120160087700	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	LUIS ALFREDO AICARDI NUÑEZ	Auto resuelve solicitud En virtud de lo preceptuado en el artículo 1959 del C.C., se acepta la CESIÓN DEL CRÉDITO que hace SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO a favor de FACTORING ABOGADOS SAS. En virtud de ello, en lo sucesivo se tendrá como demandante dentro del proceso a FACTORING ABOGADOS SAS.	14/01/2022		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220110064700	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	MARIA LUCELLY TABARES TABARES	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud a la respuesta a Oficio No.744 por parte de COLPENSIONES, se le informa al cajero pagador COLPENSIONES, que los dineros retenidos como resultado del embargo decretado dentro del presente proceso bajo radicado número 05001-40-03-012-2011-00647-00, deberán dejarse a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, lo anterior al debido a que se solucionó la inconsistencia en relación al error 34 que se presentaba al momento de hacerse consignación para el presente proceso. Expídase el respectivo oficio y remítase el mismo por Secretaría	14/01/2022		PDF
05001400301220150048700	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	JUAN CARLOS LOPEZ SANCHEZ	Auto resuelve solicitud En virtud de lo preceptuado en el artículo 1959 del C.C., se acepta la CESIÓN DEL CRÉDITO que hace SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO a favor de FACTORING ABOGADOS SAS. En virtud de ello, en lo sucesivo se tendrá como demandante dentro del proceso a AUTO 012-2015-00487 FACTORING ABOGADOS SAS.	14/01/2022		PDF
05001400301320160065700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	INNOVA DISEÑOS S.A.S.	Auto requiere Previo a dar trámite a la solicitud que antecede, SE REQUIERE al solicitante a fin de que allegue nota de vigencia del poder general conferido a SANDRO JORGE BERNAL CENDALES por parte de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA	14/01/2022		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420100057500	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS DEL SUR LTDA.	WALTER MORENO ALVAREZ	Auto resuelve solicitud Al tenor de lo dispuesto en el artículo 73 del Código General Del Proceso, se reconoce que asume representación judicial en el presente el Doctor DANIEL BERMUDEZ HERRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.625.764, portador de la T.P No. 298.585 del C. S. de la J. representante legal para asuntos judiciales de la sociedad demandante ARRENDAMIENTOS DEL SUR S.A.S. identificada con NIT No. 800004658-6, según se puede constatar en el certificado de existencia y representación de la citada sociedad. De otro lado se tiene como dependiente judicial al señor SANTIAGO VELEZ MEDIDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.705.579.	14/01/2022		PDF
05001400301420110009200	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	EDWIN PARRA LOPEZ	Auto resuelve solicitud En virtud de lo preceptuado en el artículo 1959 del C.C., se acepta la CESIÓN DEL CRÉDITO que hace SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO a favor de FACTORING ABOGADOS SAS	14/01/2022		PDF
05001400301420120088900	Ejecutivo Singular	INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A	GLORIA E. SOTO A.	Auto requiere Con ocasión a la solicitud que antecede, y observándose que, dentro del presente, no reposa constancia de radicación o diligenciamiento a Oficio No. 340 dirigido a TRANSUNION, ni respuesta por parte de citada entidad, se requiere al apoderado parte ejecutante con el fin de que aporte constancia de radicación de Oficio, ello con el fin de constatar de que efectivamente la entidad oficiada haya sido enterada del requerimiento de información.	14/01/2022		PDF
05001400301420160097200	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	CARLOS ANDRES PEÑALOSA CARRILLO	Auto resuelve solicitud En virtud de lo preceptuado en el artículo 1959 del C.C., se acepta la CESIÓN DEL CRÉDITO que hace SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO a favor de FACTORING ABOGADOS SAS.	14/01/2022		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520090018800	Ejecutivo Singular	GNV MOTOR LTDA	HUGO ENRIQUE RUEDA RAMIREZ	Auto resuelve solicitud Con ocasión a la solicitud que antecede, y observándose que, dentro del presente, no reposa constancia de radicación o diligenciamiento a Oficio No. 342 dirigido a TRANSUNION, ni respuesta por parte de citada entidad, se requiere al apoderado parte ejecutante con el fin de que aporte constancia de radicación de Oficio, ello con el fin de constatar de que efectivamente la entidad oficiada haya sido enterada del requerimiento de información	14/01/2022		PDF
05001400301520110102900	Ejecutivo Singular	EUROLLANTAS S.A.	ANDRES FERNANDO BUSTAMANTE OSORNO	Auto requiere Con ocasión a la solicitud que antecede, y observándose que, dentro del presente, no reposa constancia de radicación o diligenciamiento a Oficio No. 341 dirigido a TRANSUNION, ni respuesta por parte de citada entidad, se requiere al apoderado parte ejecutante con el fin de que aporte constancia de radicación de Oficio, ello con el fin de constatar de que efectivamente la entidad oficiada haya sido enterada del requerimiento de información.	14/01/2022		PDF
05001400301520170108200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	OLGA INES CAMPILLO ALONSO	Auto requiere Previo a dar trámite a la solicitud que antecede, SE REQUIERE al solicitante a fin de que allegue poder general con nota de vigencia conferido a DIANA JUDITH GUZMAN ROMERO por parte de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA	14/01/2022		PDF
05001400301620150108700	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	WILMER DE JESUS CASTRILLON MADRID	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud realizada por la parte actora, se ordena oficiar a EPS SURA con el fin de que informen al despacho identificación, dirección de ubicación y demás datos de contacto del empleador de la demandada, señora WILMER DE JESUS CASTRILLON MADRID identificado con C.C 71.193.352. Oficiese en tal sentido.	14/01/2022		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120150022700	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	LUIS FERNANDO VELASQUEZ BULA	Auto resuelve solicitud En virtud de lo preceptuado en el artículo 1959 del C.C., se acepta la CESIÓN DEL CRÉDITO que hace SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO a favor de FACTORING ABOGADOS SAS. En virtud de ello, en lo sucesivo se tendrá como demandante dentro del proceso a FACTORING ABOGADOS SAS.	14/01/2022		PDF
05001400302120180074700	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	CHEYSON ALBORNOZ SANCHEZ	Auto resuelve solicitud En virtud de lo preceptuado en el artículo 1959 del C.C., se acepta la CESIÓN DEL CRÉDITO que hace SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO a favor de FACTORING ABOGADOS SAS	14/01/2022		PDF
05001400302220190016800	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	DIDIER ZAMIR ROA MORENO	Auto resuelve solicitud En virtud de lo preceptuado en el artículo 1959 del C.C., se acepta la CESIÓN DEL CRÉDITO que hace SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO a favor de FACTORING ABOGADOS SAS	14/01/2022		PDF
05001400302320190035800	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	ELIAS GUILLERMO PUELLO ARIZA	Auto resuelve solicitud En virtud de lo preceptuado en el artículo 1959 del C.C., se acepta la CESIÓN DEL CRÉDITO que hace SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO a favor de FACTORING ABOGADOS SAS.	14/01/2022		PDF
05001400302420170069000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	AL PHARMA GROUP SAS	Auto requiere Previo a dar trámite a la solicitud que antecede, SE REQUIERE al solicitante a fin de que allegue poder general con nota de vigencia conferido a LINDA MARITZA LUGO LOPEZ por parte de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA	14/01/2022		PDF
05001400302620150030700	Ejecutivo Singular	TERMINAL SUR DE MEDELLIN P.H.	A.R.L. DISTRIBUCIONES S.A.	Auto resuelve solicitud Con ocasión a la solicitud de impulso procesal realizada por parte del apoderado ejecutante y observándose que, dentro del presente, el apoderado no ha cumplido con el requerimiento que hizo el Despacho mediante auto de fecha 03 de marzo de 2020 y auto de fecha 06 de agosto de 2020, se insta al mismo a cumplir con ello, acreditando el contrato de arrendamiento sobre el cual pretende embargo de cánones de arrendamiento	14/01/2022		PDF
05001400302820190070700	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	ESNEIDER MOSQUERA ANDRADE	Auto resuelve solicitud En virtud de lo preceptuado en el artículo 1959 del C.C., se acepta la CESIÓN DEL CRÉDITO que hace SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO a favor de FACTORING ABOGADOS SAS	14/01/2022		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17-01-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)

